



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE ÑUBLE  
 REGION DEL BÍO BÍO  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
 DPTO. ADM. Y FINANZAS  
 OFICINA DE PERSONAL

**DECRETO ALCALDICIO Nº 316**

**QUILLÓN, Abril 15 de 2013.**

**VISTOS :**

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha primero de Abril de 2013.
2. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS,** celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
ORTEGA ABARCA CHRISTIAN RODRIGO	11.524.661-5	01/04/2013 al 31/12/2013	TOMA DE INVENTARIO MUNICIPAL – EDUCACION Y SALUD	\$433.000.-

**2.-** Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

**3.-** El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/GCV/ecv.

**DISTRIBUCION:**

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO BÍO (02)
- CONTABILIDAD
- C.C. CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- C.C. CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL Bío Bío  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a un día del mes de Abril del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **CHRISTIAN RODRIGO ORTEGA ABARCA**, Cédula de Identidad N° 11.524.661-5, con domicilio en Avenida O'Higgins N° 505 comuna Quillón, Estado Civil Soltero, Fecha de Nacimiento 28 de Mayo de 1970, en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", para desempeñarse como **Apoyo en la Toma de Inventario Municipal, Educación y Salud** y sus funciones son las siguientes:

- a) Registro patrimonial de bienes muebles actualizado, conteniendo todos los bienes muebles de la institución, así como los bienes incorporados a su patrimonio, características del bien, valor de adquisición y depreciación.
- b) Actualización del valor de los bienes; en caso de que exista bienes no valorizados, así como aquellos que van a ser dados de baja, subastados, donados o transferidos, éstos deben encontrarse debidamente valorizados.
- c) Que todos los ambientes de la entidad cuenten con los bienes asignados bajo inventario.
- d) Comunicación del inicio de la toma de inventario, en la entidad.

**SEGUNDO** : El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO** : Los honorarios serán la suma de \$ 433.000.- (Cuatrocientos treinta y tres mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil de cada mes, previo Certificado de Cumplimiento por parte del Administrador Municipal o quien subroge, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

**CUARTO** : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

**QUINTO** : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", tendrá derecho a percibir la cantidad de \$15.000 (Quince mil pesos), cada vez en los meses de Septiembre y Diciembre del Año 2013, asimilándolos a un Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad respectivamente.

**SEXTO** : Las partes dejan expresamente establecido que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

3

**SEPTIMO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

**OCTAVO** : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Abril de 2013 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2013, pudiendo ponerse término anticipado por parte del "EL EMPLEADOR", en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al "PRESTADOR DE SERVICIOS". Por su parte el "PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

*Christian Ortega A.*  
CHRISTIAN ORTEGA ABARCA  
C.I. N° 11.524.661-5



*Alberto Gyhra Soto*  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



*Edgardo Carlos Hidalgo Varela*  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/ LTV/GCV/gcv.-